

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas y treinta minutos del día diez de octubre de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 067-2017-SGS de fecha veintinueve de septiembre del corriente año, presentada por la señora _____ en la que requiere “**1. Programa de Auditoría Interna para el Área de Activo Fijo, 2. Programa de Inducción al ingresar al FSV y 3. Programa de inducción al momento de recibir un puesto en el Área de Activo Fijo**”.

CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II. Que la solicitud presentada versa sobre Información Pública y, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan del Área de Recursos Logísticos, Unidad de Auditoría Interna y Área de Gestión y Desarrollo Humano, todas de esta Institución, con el objeto de que la información solicitada fuera localizada y se enviara a esta Unidad.
- III. Que el Área de Recursos Logísticos a través de la Coordinación de Activo Fijo, envió nota de respuesta informando sobre el Programa de inducción que se sigue al momento de recibir un puesto en Activo Fijo, mientras que la Unidad de Auditoría Interna envió documento electrónico que contiene el Programa de Auditoría Interna para Activo Fijo. De igual manera, el Área de Gestión y Desarrollo Humano remite nota de respuesta que contiene el Programa de Inducción al momento de ingresar al FSV. Los tres documentos anteriores se adjuntan a la presente resolución.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 61, 62, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 54, 55, 56 y 57 RELAIIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la señora _____
- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto a los documentos mencionados en el romano III).

NOTIFÍQUESE.-



Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

